



RESOLUCION No. 554-AD-90

Lima, 20 de AGOSTO de 19 90

Vista la solicitud presentada por doña GLADYS CARRERA CARRERA solicitando licencia por gravidez;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el - cargo de Técnico en Contabilidad II de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

Que, doña GLADYS CARRERA CARRERA con los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, descanso médico expedidos por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la Licencia solida citada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Resolución Jefatural No.1074-AD-87, Decreto Ley No.22482, - Ley No.23861, Decreto Supremo No.029-84-PCM, inciso e) del Artículo No.24 del Decreto Legislativo No.276, inciso a) del Artículo 110 y Artículo 111 de su Reglamento; y

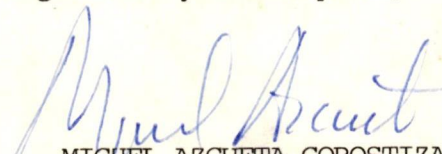
Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de - la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER en vía de regularización a doña GLADYS CARRERA CARRERA, Técnico en Contabilidad II de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, NOVENTA Y CUATRO (94) días de Licencia con goce íntegro de remuneraciones, conforme seguidamente se detalla:

CUARENTICINCO (45) días : Período Pre-natal del 12 de Mayo al 15 de Junio;  
CUATRO (04) DIAS : Enfermedad del 26 al 29 de Junio; y  
CUARENTICINCO (45) días : Período Post-natal del 30 de Junio al 13 de Agosto de 1989.

Regístrese y comuníquese,

  
MICHEL AZCUETA GOROSTIZA  
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP  
ckz.

